

CIRCULAR 001

Por medio de la cual el Partido Colombia Renaciente da instrucciones a sus candidatos sobre el procedimiento para el registro de la información en el portal <https://www.cnecuentasclaras.gov.co/> y sobre el mecanismo para el acceso al usuario y contraseña que permitan el ingreso a dicha plataforma web.

A través de la Resolución 8262 de noviembre 17 de 2021, el Consejo Nacional Electoral CNE definió la obligatoriedad, responsabilidad, procedimiento y el uso de la herramienta electrónica **Cuentas Claras** por parte de todos los candidatos, como mecanismo oficial para el reporte de los ingresos y gastos de campaña electoral, indicando en el **Art. 1 que: “La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la presentación de informes ingresos y gastos de campaña electoral”**

En el artículo 2 ibídem se establece: **“Los responsables de los registros serán los contadores o los gerentes de campañas sin perjuicios del deber de cuidado y vigilancia que le asiste a los candidatos”.**

En tal sentido los Gerentes de campaña y candidatos avalados por el Partido Colombia Renaciente deberán diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas a través del software aplicativo CUENTAS CLARAS sin perjuicio de su presentación en medio físico ante los respectivos partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, junto con los libros de ingresos y gastos, documentos y soportes contables respectivos.

Así mismo, indica que en el artículo 22 de la mencionada Resolución que:

(...) REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO.
Para certificar los informes de ingresos y gastos, como para expedir el acto administrativo de reconocimiento del derecho a la reposición de gastos de campaña, previamente se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Haberse presentado el informe de ingresos y gastos de campaña.**
- 2. No sobrepasar los límites a la financiación privada o los de gastos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 1475 de 2011.**
- 3. Haber obtenido el candidato o la lista de candidatos, el porcentaje mínimo de votación exigido en el artículo 21 de la Ley 1475 de 2011.**
- 4. Acreditar un sistema de auditoría interna. (...) “**

De acuerdo a lo anterior la presentación en debida forma de los informes de ingresos y gastos de campaña a través del software aplicativo CUENTAS CLARAS será un requisito necesario para acceder a los recursos estatales por concepto de financiación de campañas electorales.

(Se adjunta Resolución 8262 de noviembre 17 de 2021 Del Consejo Nacional Electoral CNE)

Adjunto a la presente circular, el partido aporta el documento ABC de las inquietudes sobre CUENTAS CLARAS publicado por el Consejo Nacional Electoral y donde podrá dar respuesta a la mayoría de los interrogantes que surgen durante el ingreso a la plataforma y el diligenciamiento de la información.

Así mismo, se anexa el documento: Instructivo Software aplicativo CUENTAS CLARAS 2022 que soporta otras instrucciones que permitan al candidato, gerente y contador de campaña incluir la información de manera adecuada en el sistema CUENTAS CLARAS.

Teniendo en cuenta que ya todos cuentan con Usuario y Contraseña favor subir la información de los ingresos y gastos al aplicativo cuentas claras de acuerdo a la capacitación recibida el 31 de enero del presente año del CNE y teniendo en cuenta las fechas que más adelante se establecen.

El Partido Colombia Renaciente fijó cinco (5) fechas para el cargue de la información en la plataforma CUENTAS CLARAS a los candidatos de Colombia Renaciente con fecha final del 13 de abril de 2022 a saber:

17 de febrero
24 de febrero
03 de marzo
10 de marzo
18 de marzo

Los soportes físicos de los ingresos y gastos de campaña, así como las actas de designación y aceptación de Gerente, Contador y Auditor en el caso de G.S.C deberán estar en formato PDF y enviarlos al partido hasta el 13 de abril de presente año a la dirección Calle 5F N° 36-84 piso 3 Barrio San Fernando Nuevo.

Dado en Santiago de Cali, febrero 14 de 2022.

Agradecemos la atención

JHONARLEY MURILLO BECERRA
Presidente Partido Colombia Renaciente

Proyectó: Dra. Betzi Cortes Rojas. Directora Jurídica Partido Colombia Renaciente
Revisó: Dra. Maribeth Sánchez Mosquera. Auditora Interna Partido Colombia Renaciente.
Aprobó: Dra Vivian Johanna Saa Silva. Gerente General Partido Colombia Renaciente.

RENACIENTE